Proceso No. 1.220.02-17.15-313-2025.

Fecha de Elaboración: Marzo 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la Secretaria Departamental de Salud procede a efectuar los estudios previos que le permitan elaborar los pliegos de condiciones para llevar a cabo proceso de mínima cuantía y posterior suscripción de un contrato.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y se publicarán de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes e incluye anexos como el análisis del sector y la matriz de riesgos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por la ley 80 de 1993 para la contratación de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directora del departamento

administrativo y jefes de oficina.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que "Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. Así mismo la Ley 715 de 2001, determina las competencias del sector salud y en particular en el artículo 43.1. las de la dirección del sector salud en el ámbito departamental, estableciendo en el artículo 43.3.8. la competencia de Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a, 5º y 6a de su jurisdicción. Es potestativo igualmente, ejercer la complementariedad de acciones en salud pública en los municipios de categorías 1a, 2a y 3ª.

Que así mismo el artículo 2.8.8.2.14. del Decreto 780 de 2016, hace referencia a las competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital y tienen entre otras las siguientes funciones:

(...) "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias"(...)

Que la Resolución 1646 de 2018 específica y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia, así mismo para los ensayos de laboratorio de los eventos de interés en salud pública que son competencia del LNR, es responsabilidad del LSP garantizar el adecuado envió de las muestras, en el marco de las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, acorde con las rutas establecidas en los lineamientos técnicos (guías de la vigilancia por laboratorio, lineamientos, circulares, entre otros).

Decreto 1575 de 2007, establece que los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano deben tener implementado un Sistema de Gestión de

la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento.

Resolución 1619 de 2015, por la cual establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

El Decreto 780 de 2016 compila al Decreto 2323 de 2006 en el Capítulo II Red Nacional de Laboratorios, en su artículo 2.8.8.2.10 establece *como competencias de las direcciones territoriales de salud la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito Departamental o Distrital.*

Decreto 780 de 2016 compila al Decreto 2518 de 2006, el cual establece en el Titulo 8 Sistema de Vigilancia en Salud Publica, en su Artículo 2.8.8.1.1.3 las siguientes Definiciones. Estándares de Calidad en Salud Pública. Son los requisitos básicos e indispensables que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; y articulo artículo 2.8.8.2.14, tiene, entre otras, las funciones de:

1. "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario".
2. "7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario".
3. "11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias".

La Resolución No. 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud, "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia", en el artículo 2º señala como función de los laboratorios de salud pública: "realizar los exámenes de laboratorio de interés en salud pública, de acuerdo con las prioridades establecidas por el país, el sistema de vigilancia, las guías, lineamientos técnicos, circulares emitidas por el INS y el Ministerio de Salud y Protección Social".

Resolución 1407 de 2022 por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

El laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la actualidad cuenta con acreditación No. 12-LAB-052 en la norma técnica internacional NTC-ISO/IEC 17025:2017 otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, por tal motivo debe cumplir con diferentes lineamientos para mantener la acreditación, ONAC establece en el Criterio Específico de Acreditación CEA 4 la política para la participación en ensayos de aptitud/comparaciones interlaboratorios. En el que los laboratorios deben presentar las pruebas con resultados aprobados para demostrar su competencia técnica y ser acreditados en los ensayos solicitados, es por esto la importancia de contratar la compra de programas de pruebas de aptitud acreditados con la norma NTC-ISO 17043 de los ensayos fisicoquímicos de aguas y alimentos, y microbiológicos de aguas y alimentos y área

de Inmunología, para la ampliación de la Acreditación de la norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017 con el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

De no realizarse la contratación de la participación en ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorios se estaría incumpliendo lo establecido en la Norma ISO/IEC 17025:2017 lo que conllevaría a la suspensión de la acreditación del laboratorio, que implicaría la imposibilidad de ostentar la calidad de acreditados en las actividades desarrolladas dentro de los alcances acreditados y el retiro de la lista de organismos evaluadores de la conformidad (OEC) acreditados mientras dure la suspensión, por lo cual se hace imprescindible para desarrollar los objetivos y cumplir los requisitos mencionados, la participación en este tipo de ejercicios de manera permanente año tras año.

NECESIDAD A SATISFACER.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental como cabeza de la Red Departamental de Laboratorios y soporte de las acciones de vigilancia de eventos de interés de salud Pública para cumplir con las competencias establecidas en el Decreto 2323 de 2006 compilado en el Decreto 780 de 2016, realiza complementariedad a la red de laboratorios mediante la realización de Exámenes de interés en salud Pública, confirmatorios y complementarios, control de calidad y asistencia técnica por las 9 líneas de servicios.

Por lo anterior, La Secretaria de Salud - Laboratorio de Salud Publica Departamental requiere contratar el suministro de ensayos de aptitud y/o pruebas interlaboratorio certificado ofrecidas por firmas organizadoras de ensayos de aptitud nacionales o internacionales, que estén acreditados por organismos acreditadores o participantes en los acuerdos de reconocimiento multilaterales del ILAC (Internatinal Laboratory Accreditation Cooperation), MLA, para laboratorios de ensayo / Calibración, según la norma ISO IEC 17043; de modo que se garanticen el desarrollo de sus competencias tales como: realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia, control sanitario; vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en Salud Pública desarrollado por los laboratorios del área de influencia; realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación de brotes epidémicos y emergencias entre otras, para lo cual cuenta con un plan metrológico que permite el adecuado funcionamiento de los equipos y la seguridad de las mediciones conforme lo establecido en el Decreto 1619 de 2015.

Grupo 1 Evaluación de Desempeño Fisicoquímico de Alimentos y Microbiología de Aguas y Alimentos

Se hace necesario la adquisición de ensayos de aptitud para el laboratorio fisicoquímico y de residuos y contaminantes, fisicoquímico de alimentos, Microbiologia de Aguas y Alimentos los cuales cuentan con las siguientes técnicas analíticas acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017;

- Determinación de Nitritos en Carnes y productos cárnicos
- Determinación de Conservantes en Alimentos
- Determinación de Aflatoxina M1 en leche liquida y leche en polvo
- Determinación de pH en agua envasada

- Determinación de Sulfatos en agua envasada
- Determinación de Dureza total en agua envasada
- Determinación de Cloruros en agua envasada
- Determinación de Nitritos en agua envasada
- Determinación de Salmonella spp en derivados lácteos, derivados cárnicos y alimentos preparados
- Determinación de listeria monocytogenes en derivados lácteos y derivados cárnicos
- Determinación de E.Coli y Coliformes Totales en agua potable

Por tanto, se hace necesario cumplir con el criterio CEA-3.0-04 Política para la participación de ensayos de aptitud (EA) en laboratorios, adicionalmente permiten evaluar el desempeño analítico brindando confiabilidad en los resultados emitidos a los clientes

Para el año en curso se ampliará la acreditación para el siguiente parámetro

- Determinación de Cafeína en bebidas energizantes

Asi mismo se continuará con la validación de técnicas nuevas con el propósito de ser acreditadas en el siguiente año. Razon por la cual se requiere participar en las rondas de los siguientes análisis

- Determinación de aflatoxinas Totales B&G por HPLC
- Determinación de colorantes en Bebidas
- Determinación de Zeralenona en Cereales
- Determinación de Pseudomona Aeruginosa en Agua potable o embotellada

Según el decreto 780 del 2016 en el articulo ARTÍCULO 2.8.8.2.21. Financiación de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública. La financiación de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública, acorde con las normas vigentes, se realizará de la siguiente manera:

> *2. Los exámenes de laboratorio de interés en salud pública y los requeridos para su control de calidad realizados por los Laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital para la vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, serán financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios de la entidad territorial, adicionalmente la adquisición de estos ensayos permitirá el fortalecimiento del control de calidad de la red.*

Grupos 2. Evaluación de desempeño Fisicoquímico de Aguas

La compra de ensayos de aptitud para el laboratorio fisicoquímico de aguas acreditado bajo la norma ISO 17025 son una necesidad fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta norma, los cuales exigen demostrar la competencia técnica del laboratorio mediante la participación regular en programas de evaluación externa. Estos ensayos permiten validar la precisión y exactitud de los resultados analíticos emitidos, reforzando la confiabilidad de los mismos y asegurando la satisfacción de los clientes. Además, constituyen una herramienta clave para la evaluación del desempeño analítico, al permitir identificar y corregir posibles desviaciones o errores

sistemáticos en los procedimientos implementados, fortaleciendo así la calidad de los resultados. Por otra parte, la participación continua en programas de ensayos de aptitud es un requisito indispensable para la renovación y mantenimiento de la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), lo cual garantiza que el laboratorio sigue operando bajo los estándares internacionales exigidos.

Por otro lado, la adquisición de ensayos de aptitud para la red de laboratorios departamental del Valle del Cauca es una estrategia clave para el fortalecimiento del control de calidad de la red. Estos ensayos permiten evaluar periódicamente el desempeño de cada laboratorio, asegurando resultados homogéneos y confiables en todas las entidades que conforman la red. Asimismo, facilitan el establecimiento de referencias comparativas entre laboratorios, lo que permite identificar inconsistencias y fomentar la mejora continua de los procesos analíticos. Esto es especialmente importante en el marco de la normativa nacional.

En conclusión, la compra de ensayos de aptitud tanto para el laboratorio fisicoquímico acreditado bajo ISO 17025 como para la red de laboratorios departamental del Valle del Cauca es esencial para garantizar la calidad y confiabilidad de los análisis de agua, asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y fortalecer la vigilancia de la calidad del agua en el departamento, promoviendo la transparencia y la confianza en los resultados emitidos.

El laboratorio de Fisicoquímico de Aguas se encuentra actualmente acreditado en los siguientes análisis:

- Conductividad
- Dureza Total
- Cloruros
- Nitritos
- Fosforo reactivo total
- Alcalinidad
- Sulfatos
- Calcio

Grupo 3. Evaluación de desempeño Técnicas moleculares Virología y Microbiología Clínica

- **Virología**

Dando cumplimiento a lo determinado en sistema de gestión de calidad y las directrices de las normas como el Decreto 780 de 2016 en el ARTÍCULO 2.8.8.2.14. Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: Numerales 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados; 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 8. Vigilar la calidad de los exámenes de

laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia; 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.

ISO/IEC 17025:2017 en su Numeral 7.7 ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS....
Literales c) comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición; j) comparaciones intralaboratorio; k) ensayos de muestras ciegas. Numeral 7.7.2 El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: Literal a) participación en ensayos de aptitud.

De igual forma se tiene proyectado incluir en el alcance de acreditación para el 2025 los análisis de virus respiratorios y dengue del área de virología, por tanto se debe cumplir con la POLITICA ONAC PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD (EA) EN LABORATORIOS y Política ILAC para Ensayos de competencia y/o comparaciones entre laboratorios distintos de Prueba de aptitud, para los laboratorios con sistema de gestión de calidad implementados a partir de la norma ISO/IEC 17025:2017 se considera obligatoria la participación en PT y/o ILC distintas de PT (Pruebas de competencia (PT): evaluación del desempeño de los participantes frente a criterios preestablecidos mediante comparaciones interlaboratorios) cuando esté disponible, sea apropiada y se considere necesaria.

Para garantizar una idoneidad en el procesamiento y cumplir con lo requerido en el SGC de la Secretaría de Salud departamental subproceso Salud pública, el cual se encuentra basado en la norma ISO 9001:2015 y la ISO/IEC 17025:2017, se requiere participar en ensayos de aptitud para las pruebas que se están realizado en el área de virología para los siguientes análisis:
-Virus respiratorios por la técnica de RT-PCR: Influenza tipo A, Influenza A H1N1 pdm09, Influenza A H3N2, Influenza A H1, Influenza B, adenovirus, virus sincitial respiratorio, SARS-CoV-2

-Dengue por técnica de Elisa: Antígeno NS1
-Sarampión técnica de Elisa: anticuerpos IgM
-Rubeola técnica de Elisa: Anticuerpos IgM

Para el año 2025 el laboratorio de Virología realizara la acreditación de las siguientes técnicas:

- Dengue NS1 -Elisa
- Virus Respiratorios – Biología Molecular
  - Influenza A
  - Influenza B
  - Influenza A H1N1
  - Influenza A H3N2
  - Virus sincitial respiratorio (VSR)
  - Adenovirus
  - Sars-CoV2

- **TSH**

En virtud de lo establecido en la Ley 1980 de 2019 y en la Resolución 207 de 2024, que establece las disposiciones para la ejecución de los programas de detección de enfermedades metabólicas y endocrinas en neonatos, en la que se incluye hipotiroidismo congénito, se hace necesario adquirir el ensayo de aptitud de TSH Neonatal para cumplir con las normativas legales vigentes y garantizar la correcta implementación de los programas de salud pública en el Departamento del Valle del Cauca.
El Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca tiene acreditado el ensayo de TSH Neonatal bajo en la norma ISO/IEC 17025. Así, es de obligatoria participación en ensayos de aptitud acreditados por ISO/IEC 17043 con la finalidad de mantener altos estándares de calidad y confiabilidad en las pruebas realizadas, específicamente en el análisis de TSH neonatal.

Por lo tanto, la adquisición del ensayo de aptitud de TSH neonatal es indispensable para garantizar la calidad, exactitud y confiabilidad de los diagnósticos realizados en el laboratorio, así como para cumplir con las normativas legales que rigen la salud pública en Colombia.

Actualmente se encuentra acreditada la técnica de:

- Determinación de TSH Neonantal

- **Microbiología Clínica y Micobacterias**

Debido a la categoría del Laboratorio de Salud Pública Departamental como referente regional para los laboratorios clínicos del Departamento del Valle del Cauca que hacen parte de la red de Vigilancia en Salud Pública, se hace necesario, asegurar la calidad de las pruebas que aquí se realizan, otorgando un visto de confiabilidad sobre los resultados que se confirman y que provienen de los diferentes laboratorios de la red y que posteriormente se envían al Instituto Nacional de Salud como máximo ente referente del área.
Adicional a lo anteriormente anotado, es requisito que los laboratorios que realicen procedimientos operativos en microbiología clínica y micobacterias cuenten con ensayos de aptitud a través de los cuales se evalúe la competencia técnica tanto del personal que allí labore como de las técnicas empleadas en el qué hacer diario; de esta manera, los resultados obtenidos se comparan con otros participantes de los ensayos y permiten evidenciar grados de desviación de resultados y de esta manera validar los procesos de análisis de una manera objetiva.

Teniendo en cuenta la relevancia para el aporte a las actividades de vigilancia por laboratorio realizada por el área de Microbiología Clínica del Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle a la red de laboratorio departamental como lo son las pruebas de detección de *Mycobacterium tuberculosis* por biología Molecular (Test de resistencia a Rifampicina y resistencia a Isoniazida (INH) y Evaluación cualitativa de Lepra, y con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, se requiere contar con una herramienta de control de calidad que permita evaluar el desempeño y detectar tendencias; que facilite la toma de decisiones y la mejora continua. Cabe resaltar que todas las técnicas se encuentran avaladas por el Instituto Nacional de Salud contribuyendo en el análisis de la calidad que se requiere para los eventos emergentes que se presenten en el entorno

Grupo 4 Inmunología

La participación de los ensayos de aptitud con un proveedor acreditado bajo la ISO/IEC 17043 de las pruebas acreditadas realizadas en el área de Inmunología se requieren para dar cumplimiento al aseguramiento de la validez de los resultados y con los resultados de este control de calidad externo poder realizar las comparaciones intralaboratorio.

El laboratorio de inmunología se encuentra actualmente acreditado en las siguientes técnicas

- Determinación de antígenos y anticuerpos contra VIH
- Determinación de antígenos de superficie de hepatitis B (HBsAg)
- Detección de anticuerpos contra el Treponema Pallidum
- Detección de anticuerpos contra el Antígeno Core del virus de la Hepatitis B
- Detección de anticuerpos frente al virus de la Hepatitis C
- Detección de anticuerpos contra el virus HTLV-I/II

Además, la participación en ensayos de aptitud permite:
1. Verificar la calidad de los resultados generados por el laboratorio.
2. Mejorar la competencia técnica del laboratorio, asegurando que los procedimientos sean precisos, exactos y validados.
3. Garantizar la confianza pública en los diagnósticos y en los programas de salud pública que dependen de dichos resultados.

Conforme a lo anteriormente expuesto se definieron los proyectos para la prestación del servicio y el suministro de insumos; para la prestación del servicio cuyo proyecto denominado Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA" que incluye los recursos financieros del presente proceso contractual:

Plan de Desarrollo: Pilar:	Liderazgo que Transforma 2024-2027 GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	VALLE TERRITORIO SOCIAL Y EQUITATIVO
Objetivo Específico:	Asegurar la provisión oportuna y adecuada de insumos en el manejo de los eventos de interes en salud pública del laboratorio departamental
Programa:	25 – Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2500502 – Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25005 – Sostener en un 100% la cobertura de la vigilancia por el laboratorio de los eventos de interés en salud pública durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP2500502021905029 SUMINISTRAR AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD

	PÚBLICA, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	ADQUIRIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DESALUD PÙBLICA

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP como plan anual de adquisiciones 2025. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D Componentes y suministros	41000000 Equipos y suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116107 Controles de calidad o calibradores o estándares químicos
				41116118 Kit o suministros para pruebas de alimentos
B Materias primas	12000000 Material químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas	12160000 Aditivos	12164500 Aditivos de alimentos y fármacos	12164501 Preservativos de alimentos
		12350000 Compuestos y mezclas	12352100 Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	12352101 Compuestos halogenados orgánicos
			12352200 Productos bioquímicos	12352205 Nutrientes
			12352300 Compuestos inorgánicos	12352302 Sales metálicas inorgánicas

	D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de Laboratorio y Científico	411056 Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 Kits o enzimas para secuenciación	

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro de ensayos de aptitud a través de una entidad acreditada bajo la norma ISO 17043 para las áreas de, Virología, Microbiología de aguas y Alimentos, Fisicoquímico de Aguas y Alimentos, Microbiología Clínica e Inmunología del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle con el fin de mantener la acreditación ante El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC bajo la norma ISO 17025:2017.

2.1 **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro:

Grupo 1 Ensayos de Fisicoquímico de Alimentos y Microbiología de Aguas y Alimentos

Ítem	Matriz	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	Alimentos listos para el consumo	ENTEROBACTERIAAS MESÓFILOS COLIFORMES TOTALES E.COLI Cuantitativo en unidades de reporte UFC o NMP/Gramo	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	1
2		LISTERIA MONOCYTOGENES Cualitativo		1
3	Alimentos	ESTAFILOCOCO COAGULASA POSITIVO BACILLUS CEREUS Cuantitativo en unidades de reporte UFC o NMP/Gramo		1
4	Matriz semisolida, Mermeladas, Salsas entre otras	Análisis de Conservantes benzoato de sodio (ácido benzóico) y sorbato de potasio (ácido sórbico)		1

5	Nueces, Maní, Pistachos, Almendras, harinas de maiz o similar	Aflatoxina B1 & G1 Aflatoxina B2 & G2 Aflatoxinas Totales Cuantificables por HPLC		1
6	Bebida Energizante	Cafeína.		1
7	Bebidas	Colorantes (Tartrazina, sunset Yellow, Ponceau 4R, Carmoisina, Allura Red		1
8	Cereales	Zeralenona		1
9	Pescado o productos de la pesca	Mercurio, Cadmio y Plomo		1
10		Bases Volatiles TVBN		1
11	Leche	Aflatoxina M1 (Leche líquida o en polvo)		1
12		Indice Crioscópico		1
13	Harina	Hierro Humedad Cenizas.		1
14		Replicas o Duplicados de: Hierro Humedad Cenizas.		3
15	Bebida Alcoholica	Grado Alcoholimetrico Mayor 25% Alcochol en Volumen		1
16	Agua Potable	Coliformes totales y e.coli cuantitativos en NMP/100ml. Unidad de reporte cuantitativo NMP/100 Ml o mpn/100mL		1
17		Replica o duplicado: Coliformes totales y e.coli cuantitativos en NMP/100ml. Unidad de reporte cuantitativo NMP/100 Ml o mpn/100mL		4
18		Giardia y/o Cryptosporidium, sólo conteo (Only count)		1

19	Agua Embotellada o Agua potable	Coliformes totales y e.coli y Pseudomona aeruginosa Unidad de reporte cuantitativo NMP/100 Ml o mpn/100mL		1

Grupo 2 Ensayos de Fisicoquímico de Aguas

Ítem	Matriz	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	Agua Potable	Calcio 30-90 mg/L Magnesio 2-20 mg/L Sodio 12-50 mg/L Dureza Calcica CaCO3 75-225 mg/L Dureza Total CaCO3 83-307 mg/L	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	3
2		Replicas o duplicados de: Calcio 30-90 mg/L Magnesio 2-20 mg/L Sodio 12-50 mg/L Dureza Calcica CaCO3 75-225 mg/L Dureza Total CaCO3 83-307 mg/L		4
3		Alcalinidad CaCO3 25-200 mg/L Cloruros 20-160 mg/L Conductividad a 25°C 130-1300 µmhos/cm Fluoruro 1-8 mg/L Nitratos + Nitritos N 3-10 mg/L Nitratos N 3-10 mg/L Sulfatos 25-250 mg/L		3
4		Replicas o duplicados de: Alcalinidad CaCO3 25-200 mg/L Cloruros 20-160 mg/L Conductividad a 25°C 130-1300 µmhos/cm Fluoruro 1-8 mg/L Nitratos + Nitritos N 3-10 mg/L Nitratos N 3-10 mg/L Sulfatos 25-250 mg/L		5
5		Ortofosfatos P 0.5 5.5 mg/L		2
6		pH at 20-25°C 5-10 unidades de PH		6

7		Replicas o Duplicados de: pH at 20-25°C 5-10 unidades de PH		4
8		Nitritos 0,4 - 2,0 mg/l		1
9		Metales (Al menos 8 de los siguientes analitos) Aluminio Arsenico Cadmio Cromo Cobre Hierro Plomo Magnesio Manganeso Mercurio Nickel Selenio Zinc		1

Grupo 3 Ensayos de Aptitud Clinica

Ítem	Matriz	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	Sangre	Ensayo de aptitud para TSH Neonatal Muestras de sangre total preparadas en papel de filtro.	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	1
2	Suero liofilizado	Evaluación externa del desempeño para Dengue NS1		1
3		Evalaucion externa del desempeñño para Rubeola IgM e IgM Cualitativo		1
4		Evaluación externa del desempeño para Sarampión IgM e IgM Cualitativo		1

5	Suspensión celular liofilizada	Ensayo de aptitud por biología Molecular Adenovirus Sars Cov-2 Influenza A (H1N1) Influenza A (H3N2) Influenza B Virus Sincicial Respiratorio		1
6		Ensayo de aptitud por biología Molecular MPOX		1
7		Ensayo de aptitud por biología Molecular Leptospirosis		1
8		Ensayo de aptitud para detección de mycobacterium tuberculosis por biología Molecular Test de resistencia a Rifampicina y resistencia a Isoniazida (INH)		1
9		Ensayo de aptitud por biologia Molecular Bordetella paraperturssis Bordetella pertussis		1
10	Ítems digitalizados de frotis fijados y teñidos por el método frío de Ziehl-Neelsen	Ensayo de aptitud de Lepra cualitativo		1
11	Muestras liofilizadas	Evaluación externa del desempeño para Bacteriología Identificación y antibiograma		1

Grupo 4 Ensayos de Aptitud Inmunología

Ítem	Matriz	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	Suero o Plasma	Evaluación externa del desempeño HIV HTLV HBsAg Anti-HB Chagas y Sifilis Treponemico y No Treponemico	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en más de 1 Ronda)	1

Nota 1: Los proponentes podrán presentar sus ofertas Siempre y cuando NO se exceda el valor por grupo establecido en el estudio de mercado. Para el efecto deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas

Nota 2: El Grupo deberán ser ofertados con la totalidad de sus ítems y de acuerdo con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, so pena de ser rechazada la propuesta.

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten

las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II.
16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido
2. Gestionar oportunamente los trámites, realizar el pago de la inscripción correspondiente y todo costo adicional, relacionado con el manejo de la carga, transporte e impuestos aduaneros, entre otros que puedan generarse; de tal forma que el Laboratorio de Salud Pública Departamental del valle del Cauca desarrolle una participación efectiva en los ensayos de aptitud durante el año 2025, de acuerdo a las fechas establecidas por los fabricantes de los ensayos de aptitud y pruebas interlaboratorio.
3. Realizar la inscripción de participación de cada ensayo, antes de la fecha de inicio de cada ronda y dentro de los tiempos establecidos por el fabricante del ensayo de aptitud o prueba a

nombre del "Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle del Cauca"

4. Verificar que los usuarios se encuentran y mantengan activos en la plataforma de cada proveedor de ensayos de aptitud
5. El ensayo de aptitud debe incluir un protocolo en el cual se especifique:
   - Las unidades en las cuales se deben expresar los resultados de los análisis de cada parámetro.
   - El tratamiento y condiciones de almacenamiento de la muestra.
   - Los parámetros cuyo análisis estadístico varía según el método utilizado.
   - La información requerida durante el ingreso de resultados en la plataforma correspondiente.
6. Proporcionar apoyo técnico cuando se requiera respecto a ensayos y pruebas de aptitud relacionados en las especificaciones técnicas en horas laborales de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm durante la vigencia del contrato. La respuesta del contratista no podrá ser mayor a las 24h siguientes.
7. Proveer una muestra de las mismas características que se apta para reemplazar alguna, en el evento de que un ítem de ensayo no cumpla con los requisitos de recepción para su análisis, en el menor tiempo posible y que no exceda Treinta (30) días calendario después de requerido por el supervisor o la ronda siguiente más próxima.
8. Acondicionar para el caso de las muestras que requieran condiciones de refrigeración con pilas refrigerantes o los medios suficientes para garantizar que se mantengan las condiciones de temperatura de almacenamiento establecidas por el fabricante hasta su destino final; en caso de usar pilas, asegurarse que la muestra este completamente rodeada con las pilas refrigerantes que sea necesarias para conservar las condiciones de temperatura, sin que esto genere un costo adicional. En caso de que las muestras no requieran refrigeración, embalar la muestra de manera adecuada para impedir el deterioro mecánico de la muestra o su envase.
9. El contratista asumirá los costos de entrega, garantizando la cadena de frío en los casos que aplique
10. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el contrato y aquellos ítems que presenten alteraciones en su empaque.
11. Ya que muchos de los productos requieren refrigeración o congelación se debe hacer entrega directamente y de manera oportuna en el laboratorio de Salud Púbica Departamental del Valle - Carrera 76 No 4-30 Complejo de Salud Anibal Patiño, Santiago de Cali (Valle del Cauca), para la respectiva verificación y aprobación de productos, previa concertación con el supervisor del contrato y siempre en los horarios de atención del almacén de la secretaría: Lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 pm previa notficacion a los siguientes correos electrónicos:
    G1 MB Alimentos LSPD mbalimentoslspd@valledelcauca.gov.co
    G2 Fisicoquimico de Aguas LSPD fqaguaslspd@valledelcauca.gov.co
    G3 Y G4 Inmunologia LSPD inmunologialspd@valledelcauca.gov.co
12. La entrega de las replicas (Grupo 1 Items 14 y 17, Grupo 2 Items 2,4 y 7) se debe realizar en los distintos laboratorios de la red departamental de laboratorios del Valle del Cauca, estas ubicaciones serán proporcionados y coordinadas con el supervisor de cada contrato.
13. Cumplir con las instrucciones que imparta la Secretaría Departamental de Salud y/o el supervisor del contrato.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.

2.1.4 ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el suministro de ensayos de aptitud y comparaciones/pruebas interlaboratorio para el Laboratorio de Salud Pública Departamental. para las diferentes áreas del Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle con el fin de mantener la acreditación ante El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC bajo la norma ISO 17025:2017 de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca, Cra 76 No. 4-30,Edificio Aníbal Patiño Santiago de Cali, Valle del Cauca Ciudad de Cali.

2.1.5 PLAZO: El Contrato tendrá una duración hasta 15 de diciembre 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través del plataforma Secop II.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señalan que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se ajustaran a la modalidad de mínima cuantía.

Que, en cumplimiento del literal b, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Directora del Departamento Administrativa de Jurídica mediante CIRCULAR No. 2025000995 del 13 de enero de 2025, estableció la menor y mínima cuantía de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para el año 2025 así:

Mínima Cuantía: Hasta ciento treinta millones de pesos ($142.350.000).
Menor Cuantía: Hasta mil trescientos millones de pesos ($1.423.500.000).
Mayor Cuantía: Superior a mil trescientos millones de pesos ($1.423.500.000)

La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca, escoge como modalidad de selección la mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
- Literal B, Numeral 2°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio el cual no se encuentra el tipo de servicio adquirir dentro de este acuerdo.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

Al no encontrarse bajo el catálogo de acuerdo marco de precios consultado en la pagina de Colombia compra eficiente según soporte en el numeral 1.3 *"VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO"* se radica consulta a través del módulo de PQRS ante dicha plataforma, con el fin de informar a Colombia Compra Eficiente, que "Realizando la debida VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO se requiere Contratar el suministro de ensayos de aptitud a través de una entidad acreditada bajo la norma ISO 17043 para las áreas de, Virología, Microbiología de aguas y Alimentos, Fisicoquímico de Aguas y Alimentos, Microbiología Clínica e Inmunología del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle con el fin de mantener la acreditación ante El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC bajo la norma ISO 17025:2017, del cual no se encuentra en el catálogo para su debida compra por tienda virtual, por ende se solicita tener en cuenta para futura actualización del sistema" ya que es necesario informar que no se encuentran incluidos en instrumentos de agregación de demanda como los Acuerdo Marco de Precios existentes, por lo cual se deja constancia de esta situación a través del radicado No. P20250219001627 y el código de consulta 387337f7-7d2e-4ae4-8c27-a4746f3a2a40

Radicación exitosa de la solicitud No. P20250219001627 Recibidos x

Resume este correo electrónico

ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
para mí

Cordial saludo señor(a) ANÓNIMO - ,

Se ha creado correctamente el radicado de entrada número:

P20250219001627.
Asunto: **Realizando la debida VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO se requiere Contratar el suministro de ensayos de aptitud a través de una entidad acreditada bajo la norma ISO 17043 para las áreas de, Virología, Microbiología de aguas y Alimentos, Fisicoquímico de Aguas y Alimentos, Microbiología Clínica e Inmunología del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle con el fin de mantener la acreditación ante El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC bajo la norma ISO 17025:2017, del cual no se encuentra en el catálogo para su debida compra por tienda virtual, por ende se solicita tener en cuenta para futura actualización del sistema**
Trámite: **QUEJAS**
Fecha y hora de radicado: **19/02/2025 10:19:07**
Código de consulta (solo si es anónimo): **387337f7-7d2e-4ae4-8c27-a4746f3a2a40**

Cordialmente,
SGDEA - Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo
Colombia Compra Eficiente -- CCE

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.
COPYRIGHT © ICIP SAS - 2024

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION.

Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 141.625.779)** incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009974 del 20 de enero de 2025

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

GRUPOS	VALOR A EJECUTAR POR CDP	CDP	VALOR CDP
GRUPO 1	$ 57.580.826	3500009974 del 20 de enero de 2025	$3.204.601.064
GRUPO 2	$ 36.752.293		
GRUPO 3	$ 40.455.800		
GRUPO 4	$ 6.836.860		
TOTAL	$141.625.779		

GRUPO 1 Ensayos de Fisicoquímico de Alimentos y Microbiología de Aguas y Alimentos					
Ítem	**Matriz**	**Descripción**	**Observaciones**	**Cantidad**	**Estudio De Mercado**
1	Alimentos listos para el consumo	ENTEROBACTERIAAS MESÓFILOS COLIFORMES TOTALES E.COLI Cuantitativo en unidades de reporte UFC o NMP/Gramo	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	1	$ 2.490.000
2		LISTERIA MONOCYTOGENES Cualitativo		1	$ 2.542.000
3	Alimentos	ESTAFILOCOCO COAGULASA POSITIVO BACILLUS CEREUS Cuantitativo en unidades de reporte UFC o NMP/Gramo		1	$ 5.084.000
4	Matriz semisolida, Mermeladas, Salsas entre otras	Análisis de Conservantes benzoato de sodio (ácido benzóico) y sorbato de potasio (ácido sórbico)		1	$ 3.355.000
5	Nueces, Maní, Pistachos, Almendras, harinas de mairz o similar	Aflatoxina B1 & G1 Aflatoxina B2 & G2 Aflatoxinas Totales Cuantificables por HPLC		1	$ 2.603.000
6	Bebida Energizante	Cafeína.		1	$ 3.068.000
7	Bebidas	Colorantes (Tartrazina, sunset Yellow, Ponceau 4R, Carmoisina, Allura Red		1	$ 3.068.000
8	Cereales	Zeralenona		1	$ 2.603.000
9	Pescado o productos de la pesca	Mercurio, Cadmio y Plomo		1	$ 3.372.000
10		Bases Volatiles TVBN		1	$ 2.713.300
11	Leche	Aflatoxina M1 (Leche líquida o en polvo)		1	$ 3.050.000
12		Indice Crioscópico		1	$ 3.786.150
13	Harina	Hierro Humedad		1	$ 1.547.000

		Cenizas.			
14		Replicas o Duplicados de: Hierro Humedad Cenizas.		3	$ 4.641.000
15	Bebida Alcoholica	Grado Alcoholimetrico Mayor 25% Alcochol en Volumen		1	$ 3.742.000
16	Agua Potable	Coliformes totales y e.coli cuantitativos en NMP/100ml. Unidad de reporte cuantitativo NMP/100 Ml o mpn/100mL		1	$ 1.026.133
17		Replicas o Duplicados de: Coliformes totales y e.coli cuantitativos en NMP/100ml. Unidad de reporte cuantitativo NMP/100 Ml o mpn/100mL		4	$ 4.104.533
18		Giardia y/o Cryptosporidium, sólo conteo (Only count)		1	$ 2.226.000
19	Agua Embotellada o Agua potable	Coliformes totales y e.coli y Pseudomona aeruginosa Unidad de reporte cuantitativo NMP/100 Ml o mpn/100mL		1	$ 2.559.710
					$ 57.580.826

GRUPO 2 Ensayos de Fisicoquímico de Aguas					
Ítem	**Matriz**	**Descripción**	**Observaciones**	**Cantidad**	**Estudio De Mercado**
1	Agua Potable	Calcio 30-90 mg/L Magnesio 2-20 mg/L Sodio 12-50 mg/L Dureza Calcica CaCO3 75-225 mg/L Dureza Total CaCO3 83-307 mg/L	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	3	$ 7.559.059
2		Replicas o duplicados de: Calcio 30-90 mg/L Magnesio 2-20 mg/L Sodio 12-50 mg/L Dureza Calcica CaCO3 75-225 mg/L Dureza Total CaCO3 83-307 mg/L		4	$ 9.512.545
3		Alcalinidad CaCO3 25-200 mg/L Cloruros 20-160 mg/L Conductividad a 25°C 130-1300 µmhos/cm Fluoruro 1-8 mg/L Nitratos + Nitritos N 3-10 mg/L Nitratos N 3-10 mg/L Sulfatos 25-250 mg/L		3	$ 3.985.070
4		Replicas o duplicados de: Alcalinidad CaCO3 25-200 mg/L Cloruros 20-160 mg/L Conductividad a 25°C 130-1300 µmhos/cm Fluoruro 1-8 mg/L Nitratos + Nitritos N 3-10 mg/L Nitratos N 3-10 mg/L Sulfatos 25-250 mg/L		5	$ 6.467.746
5		Ortofosfatos P 0.5 5.5 mg/L		2	$ 2.031.836
6		pH at 20-25°C 5-10 unidades de PH		2	$ 1.692.001
7		Replicas o Duplicados de: pH at 20-25°C 5-10 unidades de PH		4	$ 3.384.002
8		Nitritos		1	$ 1.033.089

		0,4 - 2,0 mg/l			
9		Metales (Al menos 8 de los siguientes analitos) Aluminio Arsenico Cadmio Cromo Cobre Hierro Plomo Magnesio Manganeso Mercurio Nickel Selenio Zinc		1	$ 1.086.945
					$ 36.752.293

GRUPO 3 Ensayos de Fisicoquímico de Alimentos y Microbiología de Aguas y Alimentos					
Ítem	**Matriz**	**Descripción**	**Observaciones**	**Cantidad**	**Estudio De Mercado**
1	Sangre	Ensayo de aptitud para TSH Neonatal Muestras de sangre total preparadas en papel de filtro.	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	1	$ 3.740.335
2	Suero liofilizado	Evaluación externa del desempeño para Dengue NS1		1	$ 2.191.800
3		Evalaucion externa del desempeñño para Rubeola IgM e IgM Cualitativo		1	$ 2.356.130
4		Evalaucion externa del desempeñño para Sarampion IgM e IgM Cualitativo		1	$ 4.041.050
5	Suspension celular liofilizada	Ensayo de aptitud por biología Molecular Adenovirus Sars Cov-2 Influenza A (H1N1) Influenza A (H3N2) Inlfuenza B Vírus Sincicial Respiratório		1	$ 4.733.555
6		Ensayo de aptitud por biología Molecular MPOX		1	$ 7.666.680
7		Ensayo de aptitud por biología Molecular Leptospirosis		1	$ 4.333.140
8		Ensayo de aptitud para detección de mycobacterium tuberculosis por biología Molecular Test de resistencia a Rifampicina y resistencia a Isoniazida (INH)		1	$ 4.184.460
9		Ensayo de aptitud por biología Molecular Bordetella paraperturssis Bordetella pertussis		1	$ 2.087.650
10	Ítems digitalizados de frotis fijados y	Ensayo de aptitu de de Lepra cualitativo		1	$ 1.660.680

	método frío de Ziehl-Neelsen				
11	Muestras liofilizadas	Evaluación externa del desempeño para Bacteriología Identificación y antibiograma - Compatible con resultados mediante Maldi-TOF		1	$ 3.460.320
					$ 40.455.800

GRUPO 4 Inmunología					
Ítem	**Matriz**	**Descripción**	**Observaciones**	**Cantidad**	**Estudio De Mercado**
1	Suero o Plasma	Evaluación externa del desempeño HIV HTLV HBsAg Anti-HB Chagas y Sifilis Treponemico y No Treponemico	Productor Acreditado con ISO17043 (Se pueden cotizar los items en mas de 1 Ronda)	3	$ 6.836.860
					$ 6.836.860

JUSTIFICACIÓN:

El valor oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos cotizados y la proyección de las necesidades de la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca.

Igualmente, se determinó de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis del sector que están definidos por los precios del mercado ofertados para este tipo de servicios, se solicito cotización a los proveedores obteniendo respuesta de: PROASECAL, SIGMA, LABCARE, R BIOPHARM, EXPERTQUIM, SCIENTIFIC PRODUCTS

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO. LAS PROPUESTAS QUE SOBRE PASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

4.1 FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagará al contratista mediante Actas Parciales de entrega y un (01) Acta Final de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Cuenta de cobro o Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL.
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta de Inicio, etc.).
- Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.).

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.20%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y la Invitación Pública.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, señala las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Dispone la norma reglamentaria que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En este sentido, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaría Departamental de Salud requiere para el presente proceso que los oferentes acrediten como requisitos habilitantes la **Capacidad Jurídica, Técnica y de Experiencia**.

La Secretaria Departamental de Salud dentro del plazo fijado en el cronograma a través del Comité o la persona designada para evaluar, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y podrá solicitar dentro de este término la aclaración o solicitar la subsanabilidad de aquellos requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas, así como podrá verificar la autenticidad y exactitud o cualquier dato de la información aportada por los oferentes.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES (Ver documento de Invitación Pública)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

5.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Los proponentes para poder participar en el presente proceso deberán acreditar experiencia a través de mínimo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con objeto igual o similar al objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones de terminación o liquidación de contratos deben reunir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, NIT del contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
2. Fecha de suscripción
3. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
4. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
5. Valor.

NOTA: Las actas de terminación o de liquidación de contratos para acreditar el requisito habilitante de experiencia, deben corresponder a los contratos que el proponente relaciona como experiencia en el Formato Único de Función Pública.

5.1.2 REQUISITOS TECNICOS

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS y los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

- Copia del certificado de acreditación vigente para los programas de ensayos de aptitud/Interlaboratorio bajo la norma ISO 17043:2010 (grupos 1 al 4)

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

1. Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

2. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.

5.1.5. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar, el valor unitario de cada artículo y discriminar el IVA. La sumatoria de todos los elementos dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica, valor que no podrá superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector.

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

La no presentación de la propuesta económica, o la presentación de la misma sin la firma del proponente o su representante legal serán causal de RECHAZO de la propuesta.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En caso de presentar discrepancia entre el anexo No. 02 Propuesta económica y el valor ofertado mediante la plataforma SECOP II prevalecerá la oferta presentada en la plataforma SECOP II.

NOTA: EL VALOR POR GRUPO (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

5.1.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable para la Secretaria Departamental de Salud la constituye la oferta que a

precios de mercado presente el precio más bajo por el suministro de ensayos de aptitud bajo la norma ISO 17043:2010

En atención a que del presente proceso resultará un contrato, su valor será determinado por el presupuesto oficial asignado, este es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 141.625.779)** incluido IVA, gravámenes, tasas, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente a lo requerido en las condiciones técnicas.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se realizará corrección matemática o aritmética de las cantidades por el valor unitario establecido. Los valores unitarios no deberán contener centavos, utilizar valores redondeados a miles.

5.1.7 REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, el Departamento del Valle del Cauca-SSD aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 3 del Decreto 1068 de 2021 por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifique, adicionen o sustituyan; reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nación (Ver invitación Pública)

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

VER ANEXO TECNICO. ETAPA DE PLANEACIÓN, análisis del sector del proceso se realizó de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se

establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO)

Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas ANEXO Nº 1.

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria Departamental de Salud.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

SANCIONES

La Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS:

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del

contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Es obligación del contratista, mantener a la Secretaria Departamental de Salud libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

1. El contratista mantendrá indemne a la Secretaria Departamental de Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
2. El contratista mantendrá indemne a la Secretaria Departamental de Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria Departamental de Salud, del contratista y de los bienes.
3. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Secretaria Departamental de Salud, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato

y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

4. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaria Departamental de Salud por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a la Secretaria Departamental de Salud y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
5. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaria Departamental de Salud, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. en caso que así no lo hiciera el contratista, la Secretaria Departamental de Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.

2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.

4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.

8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.

10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes o servicios induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.

11. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

12. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

16. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

17. Cuando el valor de la propuesta supere el precio promedio establecido en el análisis del sector.

18. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto solicitadas en la invitación

19. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial POR GRUPO.

20. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

21. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria Departamental de Salud convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

9. **DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato estará a cargo de los profesionales universitarios designados por el Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la

prestación del servicio contratado.

6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
9. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.

Comité estructurador del proceso.

ROL JURIDICO,

DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica SDS

JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS
Profesional Contratista SDS.

ROL TECNICO

DORYS REVELO MOLANO
Subsecretaria de Salud Pública (E)

ANGELICA MARIA BETANCUR AYAL A
Profesional Universitario

LAURA MARCELA ROJAS
Profesional Especializado

ROSA ANA ANGARITA
Profesional Universitario

LUIS FERNANDO MARMOLEJO
Profesional Especializado

ROL FINANCIERO

MADELEIN ALEJANDRA LONDOÑO
Contadora Publica - Contratista

ALEXANDRA CASTELBLANCO
Contadora Publica - Contratista